



MAT. : APRUÉBASE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO Y CÍTESE A AUDIENCIAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2.1.5 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

CABRERO, 13 DE AGOSTO 2024

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º

2183

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), modificado por el Decreto Supremo N° 57 (V. y U.) de 2018, publicado en el Diario Oficial el 6 de abril de 2023, que ajusta la OGUC a las leyes N° 21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo y N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
2. Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, que regula la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
3. El Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
4. El Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que establece la obligatoriedad de formular una Imagen Objetivo como paso previo al proceso de elaboración o modificación de un Plan Regulador Comunal (PRC), o sus modificaciones.
5. El acuerdo del Honorable Concejo Comunal de Cabrero en Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2024, que aprobó mayoritariamente la Imagen Objetivo, el resumen ejecutivo y sus respectivos planos, incluyendo las alternativas priorizadas para la actualización del Plan Regulador Comunal, según certificado N° 139 de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por Secretaría Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
8. La Circular General DDU N° 481 de fecha 13 de junio del 2023, que informa sobre los cambios efectuados por el Decreto N° 57 de 2023 en relación con la normativa urbanística aplicable a la formulación y actualización de los instrumentos de planificación territorial (IPT).
9. Las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el diagnóstico territorial realizado ha identificado la necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal de Cabrero para abordar desafíos como el crecimiento urbano no planificado, la protección del patrimonio natural, la mejora de la conectividad, y la regulación de áreas residenciales y productivas.
2. Que, conforme a lo estipulado en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el Artículo 28 octies de la LGUC, es necesario formular una Imagen Objetivo para la actualización del Plan Regulador Comunal de Cabrero, la cual debe ser sometida a consulta pública, garantizando la participación activa de la comunidad y el respeto a los procedimientos establecidos.
3. Que, la Imagen Objetivo comprende un resumen ejecutivo en lenguaje claro y simple, y uno o más planos que expresan gráficamente las alternativas de estructuración y los efectos que estas provocarían en la situación existente, cumpliendo con las exigencias del Artículo 28 octies de la LGUC.
4. Que, el procedimiento de elaboración de la Imagen Objetivo ha cumplido con las etapas de preparación, diagnóstico, y evaluación de alternativas de estructuración, tal como lo requiere la normativa vigente y la metodología de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
5. Que, en Sesión Ordinaria N° 108, de fecha 26 de julio del 2024, se hace entrega al H. Concejo Municipal de la Imagen Objetivo, compuesta por su resumen ejecutivo y sus planos con las alternativas priorizadas.



6. Que, en Sesión Ordinaria N°113, de fecha 9 de agosto, se aprueba por acuerdo mayoritario del H. Concejo Municipal iniciar el proceso de “Audiencias Públicas y Exposición” de la propuesta de Imagen Objetivo del Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (DS. 47/1992.)
7. Que, la consulta pública es un paso crucial para asegurar que la planificación territorial refleje las necesidades y aspiraciones de la comunidad, en consonancia con los principios de sostenibilidad y transparencia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Resumen Ejecutivo y los planos de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cabrero, incluyendo las alternativas priorizadas para la estructuración del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
2. **INÍCISE** el proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cabrero, en cumplimiento con lo estipulado por la OGUC, la Ley N°21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo, y el Artículo 28 octies de la LGUC.
3. **PRESENTESE**, la imagen objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cabrero ante el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad civil (COSOC).
4. **CONVÓCASE** a las Audiencias Públicas para la presentación de la Imagen Objetivo a la comunidad, en las siguientes fechas, horarios y lugares:

FECHA	HORA	LUGAR
Sábado 24 de agosto de 2024	11:30 horas	Sala de las Artes y Cultura de Cabrero, ubicada en calle Río Claro N° 319.
Sábado 24 de agosto de 2024	15:30 horas	Escuela Hogar ubicada en calle Alfonso Olea s/n.
Jueves 29 de agosto de 2024	18:30 horas	Liceo Saltos del Laja, ubicado en Km 480 Ruta 5.
Sábado 31 de agosto de 2024	15:30 horas	Casa de la Cultura ubicada en calle Ahumada N° 103

5. **PUBLÍQUESE** el Resumen Ejecutivo y los planos de la Imagen Objetivo en el sitio web de la Municipalidad de Cabrero, www.cabrero.cl desde el día 23 de agosto del 2024, y **EXPÓNGASE** en los siguientes lugares de libre acceso al público:

LUGAR	DIRECCIÓN
Localidad de Cabrero:	Hall de Ilustre Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle las Delicias N° 355.
	OIRS CESFAM de Cabrero, ubicada en Avenida Las Violetas N° 805.
Localidad Monte Águila:	Hall Sala de las Artes y la Cultura Monte Águila, ubicada en calle Ahumada N° 103.
	CESFAM de Monte Águila, ubicado en Los Olmos N° 90.
Localidad de Charrúa:	Posta de Charrúa, ubicada en calle Alfonso Olea s/n
	Acceso Escuela Hogar Charrúa, ubicada en calle Alfonso Olea s/n
	Almacén Don Gume, ubicado en O'Higgins esquina Blanca Olea, Charrúa Sur.
Localidad de Saltos del Laja:	Posta de Chillancito, ubicada en ruta O-561 s/n, caserío Chillancito.
	Liceo Santos del Laja, ubicada en Km. 480, Ruta 5 Sur.
	Oficina de Informaciones Sector Pueblo Artesanos Salto del Laja.



6. **COMUNIQUESE** el lugar y plazo de exposición y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, así como la disponibilidad de los antecedentes en internet, por medio de dos avisos publicados en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, mediante su exposición en lugares de afluencia de público como consultorios y colegios, a través de avisos radiales y en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.
7. **RECEPCIONASE** las observaciones y aportes ciudadanos a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle las Delicias N° 355, o mediante correo electrónico a planregulador@cabrero.cl, por un plazo de 30 días a contar del 23 de agosto.
8. **EMÍTASE** una vez terminado el periodo para realizar observaciones, un informe que sintetice todas las observaciones presentadas al Concejo Municipal, el que deberá acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, y remítase la respuesta fundada a cada una de las observaciones realizadas, indicando su aceptación o rechazo, de acuerdo a lo sancionado por el Honorable Concejo Municipal.
9. **DÉJASE CONSTANCIA** de que la modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero se enmarca en los principios de transparencia, participación ciudadana y desarrollo sustentable, conforme a las directrices establecidas en la Ley N° 21.078, el Artículo 28 octies de la LGUC, y la OGUC y la Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana y Convivencia de la comuna de Cabrero.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/EVP/EMM/MMG/jss
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Dirección SECPLAN
- Asesoría Jurídica
- Archivo Expediente
- Oficina de Partes.

2183
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.° 2183
CABRERO, 13 DE AGOSTO DE 2024.

